

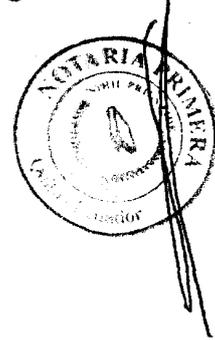


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA
COMPANÍA:



“CROMPTON SPECIALTIES S.A.”

CUANTIA: US\$. 39.000,00

DI 3 COPIAS

C.P.T.

Escritura número Dos mil trescientos noventa y nueve.- (2399).-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes cuatro de noviembre de dos mil cinco; ante mi, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del cantón Quito, comparece, el señor PABLO JUAN BROUSSAIN DE LA FUENTE, a nombre y en representación de la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Sao Paulo, Brasil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte cuya copia certificada pasa a formar parte de esta escritura; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar la siguiente de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se contiene en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el Sr. Pablo Juan Broussain de la Fuente, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en

Sao Paulo/Brasil, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía denominada CROMPTON SPECIALTIES S.A., el seis de septiembre de dos mil dos, con un capital social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en mil acciones nominativas de un dólar cada una. Esta compañía se aprobó mediante resolución número tres mil trescientos cincuenta y cinco de diecisiete de septiembre de dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, bajo el número tres mil doscientos veintidós, tomo ciento treinta y tres. **TERCERA.-** La Junta Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: A) Aumentar el capital, primero, en la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; y, segundo, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. B) El aumento de capital se realizará, en su primera parte, mediante capitalización de utilidades, por TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; y, en su segunda parte, mediante compensación de créditos, por DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS. C) El accionista, quien realiza una inversión extranjera, declara su conformidad con su nueva



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

participación dentro de la sociedad. D) Reforma de Estatutos.- En concordancia con el

aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar el artículo CUARTO de los



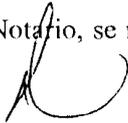
Estatutos por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CUARENTA MIL acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una". CUARTA.- De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de accionistas es el que sigue:

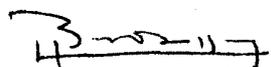
Per

CUADRO DE ACCIONISTAS DOLARIZADO:

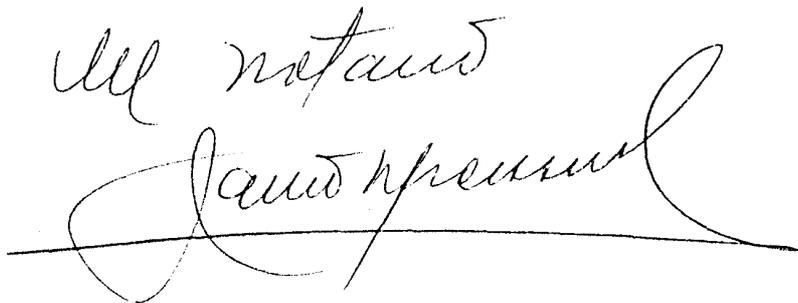
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR AL AUMENTO	AL CAPITAL AUMENTADO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL AUMENTADO POR MEDIO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL DESPUES DEL AUMENTO
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION	US\$ 1000	US\$ 36086,91	US\$ 2913,09	US\$ 40000,00

QUINTA.- CLAUSULA HABILITANTE.- El compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A., declara bajo juramento que las fuentes usadas en este aumento de capital corresponden a la realidad contable de la compañía. SEXTA.- DECLARACIONES.- En mérito de lo anteriormente expuesto, el compareciente, en representación de CROMPTON SPECIALTIES S.A., eleva a escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil cinco y declara: UNO) Que el capital social ha sido aumentado, primero, en la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; y, segundo, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. DOS) Que consècuenteemente con la

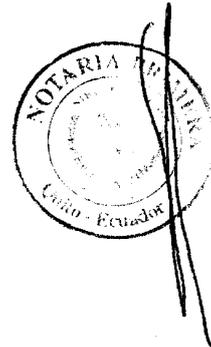
forma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y, de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal, el capital que corresponde al accionista es el detallado en el cuadro incluido en la cláusula cuarta. TRES) Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la cláusula tercera. CUATRO) Que se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos a la vez que se autoriza al Dr. Diego Klier Yánez para que realice los trámites legales pertinentes a este efecto. CINCO) Se solicita al Señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil cinco y la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Diego Klier Yánez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y nueve cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 


Sr. Pablo Juan Broussain De la Fuente

Pas. No. 4391.504-5

del notario


Quito, 25 de febrero de 2005



Señor
PABLO JUAN BROUSSAIN DE LA FUENTE
Presente

De nuestras consideraciones.

Por medio del presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 6 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2002, bajo el No. 3227, tomo 139. De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la representación de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta o separada del presidente.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Usted reemplaza en el cargo al Sr. César Roberto Lamonega, con pasaporte No 07620447M.

Al pie del presente nombramiento, agradeceríamos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

Rodrigo Bermeo Restrepo
SECRETARIO AD-HOC

Dejo Constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

Quito, 25 de febrero de 2005

GERENTE GENERAL
Sr. Pablo Juan Broussain de la Fuente
Pas. C O 172338



Con este recibo queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. 2948 del Registro Mercantil Tomo 136 Quito, a 15 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYSOR SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA PUBLICA
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
EN VIRTUD DE LA CUAL ANTECEDE ESTE
CONFESE EN LA FECHA EN QUE SE PRESENTA

4 NOV 2005



Crompton

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "CROMPTON SPECIALTIES S.A."

CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005

En la ciudad de San Francisco de Quito, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre de 2005, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta Universal de Accionistas de "CROMPTON SPECIALTIES S.A."

Asiste a esta reunión el único accionista:

Rodrigo Bermeo Rosales, en calidad de apoderado de CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION, con mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Este accionista representa el ciento por ciento del capital social.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, el accionista resuelve constituirse en Junta General Universal de conformidad con el artículo 288 de la Ley de Compañías con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- **Unico Punto.- Resolución sobre aumento de capital y correspondiente reforma de Estatutos.**

Preside la sesión el Sr. Nilson Luis Fernandes y actúa como secretario el Sr. Pablo Broussain de la Fuente. La secretaría forma la lista de accionistas con indicación de las acciones, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES:
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION	1000
TOTAL	1000

Toma la palabra el Sr. Nilson Luis Fernandes y somete el orden del día a consideración de la Junta. El punto a tratarse es aprobado sin que nadie lo objete y, de esta forma, se da comienzo a la sesión.

UNICO PUNTO.- Toma la palabra el señor Pablo Broussain de la Fuente, gerente general de la compañía, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de CROMPTON SPECIALTIES S.A., pues la empresa obtuvo en el ejercicio económico de 2004 utilidades que deben reinvertirse mediante su capitalización en virtud de que CROMPTON SPECIALTIES S.A. se acogió al beneficio tributario por el cual las utilidades que se reinviertan en la propia compañía pagan, únicamente, el 15% por concepto de impuesto a la renta, capitalización que debe ser legalizada hasta el 31 de diciembre de 2005, por lo cual,

Crompton



propone aumentar el capital en la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 36.086,91), aumento que, como queda dicho, se realizaría mediante capitalización de utilidades

Complementariamente, el Gerente General propone utilizar parcialmente la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (US\$ 2.913,09) y aumentar, mediante compensación de créditos, el capital social con el propósito de que éste alcance un valor exacto y de mayor representación.

De esta manera, el nuevo capital social de la compañía sería de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 40.000,00).

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad adopta la siguiente resolución:

- Aumentar el capital, primero en la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; y, segundo, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- El aumento de capital se realizará, en su primera parte, mediante capitalización de utilidades y, en la segunda parte, mediante compensación de créditos.
- El accionista declara su conformidad con su nueva participación dentro de la sociedad, conforme al cuadro de accionistas que seguidamente se detalla.
- Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar el artículo CUARTO de los Estatutos por el siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CUARENTA MIL ACCIONES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una”.

De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de accionistas es el que sigue:



CUADRO DE ACCIONISTAS

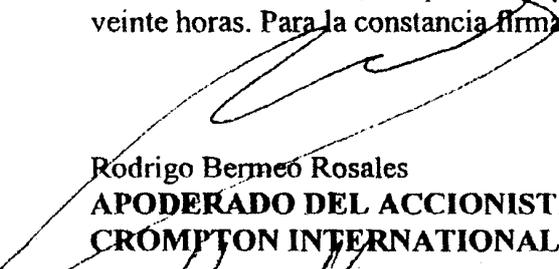
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR AUMENTO	AL.	CAPITAL AUMENTADO POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL AUMENTADO POR MEDIO DE COMPENSACION DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL DESPUES DEL AUMENTO
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION	US\$ 1000	/	US\$ 36086,91	US\$ 2913,09	US\$ 40000,00

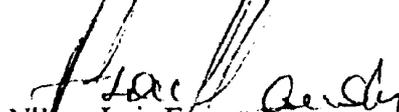
Se ratifica la autorización al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites conducentes a la legalización de este aumento de capital y para que suscriba la correspondiente escritura pública.

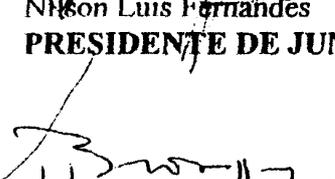
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la Junta General Universal. Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Accionistas y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las veinte horas. Para la constancia firma el accionista asistente:


Rodrigo Bermeo Rosales
APODERADO DEL ACCIONISTA
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION


Nelson Luis Fernandes
PRESIDENTE DE JUNTA


Pablo Broussain de la Fuente
SECRETARIO DE JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Atentamente,


Pablo Broussain de la Fuente
SECRETARIO DE JUNTA

REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad / National Identity Card 4.391.504-5

Nacionalidad / Nationality CHILENA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth 30 - SEPTIEMBRE - 1944

Estado Civil / Marital Status CASADO

Profesión / Profession INGENIERO AGRÓNOMO

Domicilio / Address SÃO PAULO - BRASIL

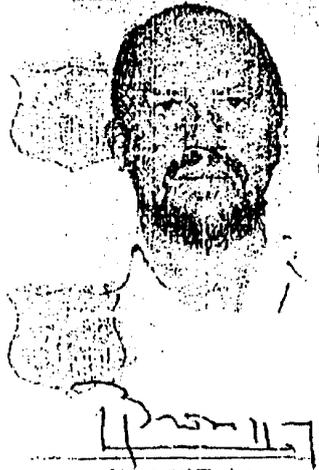
Observaciones / Notes RESERVA PSE.
ANT. PSE. 892AS

REPUBLICA DE CHILE

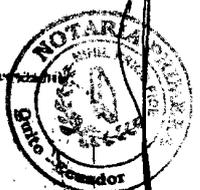
NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

PABLO LUIAN

BROUSSAIN DE LA FUENTE



Firma del Titular
Signature of Bearer



Huella Dactilar
Thumbs Print



REPUBLICA DE CHILE

El Código Penal de la República de Chile en sus artículos 200 y 201, sanciona:

1.- Al que hiciera un pasaporte falso, o al que en un pasaporte verdadero mudare el nombre de la persona a cuyo favor se halle expedido, o el de la autoridad que lo expidió, o se altere en él alguna otra circunstancia esencial, será castigado con reclusión menor en su grado medio y multa de seis a diez sueldos vitales.

2.- Al que hiciera uso del pasaporte falso, o al que hiciera uso de un pasaporte verdadero expedito a favor de otra persona que se refiere al artículo anterior, incurrirá en una multa de seis a diez sueldos vitales.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PASAPORTE Nº 4.391.504-5
PASSPORT

VALIDO PARA VIAJAR POR TODO EL MUNDO
VALID TO TRAVEL WORLDWIDE

Este pasaporte es válido hasta el
This passport is valid until

PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
26 - DICIEMBRE - 2006

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conformó con el original que me fue presentado

Este pasaporte contiene 32 páginas
This passport contains 32 pages

4 NOV 2005



[Handwritten Signature]

Seo-

torgó ante el Notario doctor Jorge Machado Cevallos;
cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por
licencia concedida al Titular, según oficio No. 1259-DDP-
STV, de fecha cuatro de los corrientes; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a veintiuno de Noviembre del dos
mil cinco.-



[Handwritten signature]
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5355, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, (E) el 27 de Diciembre de 2005; se aprueba el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría, el 04 de noviembre de 2005 y 06 de septiembre de 2002.-

Quito, 27 de Diciembre de 2005.-



Eduardo Orquera Zaragosin
DR. EDUARDO ORQUEBA ZARAGOSIN
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO
OFC No.1650 DDE-STV 19-12-05 CNJ.

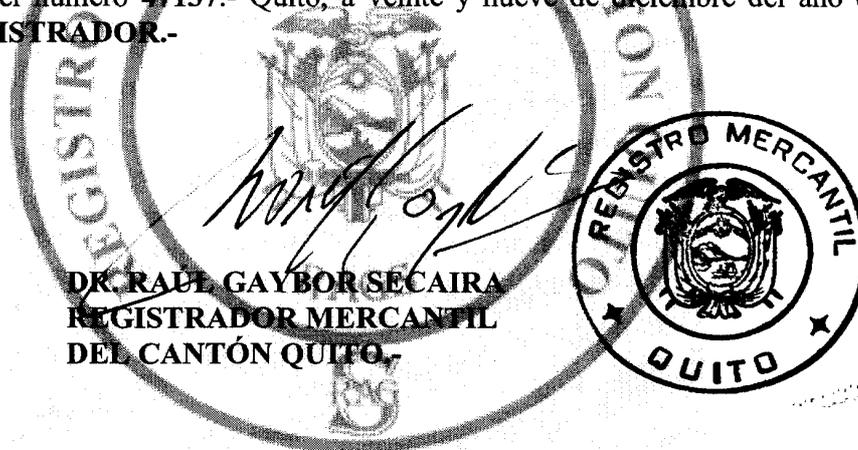




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 27 de diciembre del 2.005, bajo el número **3381** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3222** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dos, a fs 2809, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CROMPTON SPECIALTIES S. A.**", otorgada el 04 de noviembre del 2.005, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47137**.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-